

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00945-00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RONALD ANDRES GUTIERREZ CRUZ.

Visto el anterior memorial presentado por el Dr. FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, en calidad de apoderado judicial del extremo ejecutante, donde solicita la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, respecto del PAGARE No. 204119047958, y por PAGO TOTAL respecto de la obligación incorporada en el PAGARE No. 4824840037727265, la cancelación de medidas cautelares y el desglose de documentos (Archivo 18 del expediente), el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RONALD ANDRES GUTIERREZ CRUZ, por pago de TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 4824840037727265 y por pago de LAS CUOTAS EN MORA respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 204119047958

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de títulos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Con la constancia de que la obligación incorporada en el PAGARE No. 204119047958 y la garantía hipotecaria, continúan vigentes.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 041 Hoy 09 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg